

OBJETIVOS

El nuevo Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), aprobado con el Real Decreto 1027/2007, es una medida de desarrollo del Plan de Acción de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España (2005-2007) y que contribuirá a alcanzar los objetivos establecidos por el Plan de Fomento de las Energías Renovables (2000-2010), fomentando una mayor utilización de la energía solar térmica sobre todo en la producción de agua caliente sanitaria.

Dicho reglamento se desarrolla con un enfoque basado en prestaciones u objetivos, es decir, expresando los requisitos que deben satisfacer las instalaciones térmicas sin obligar al uso de una determinada técnica o material, ni impidiendo la introducción de nuevas tecnologías y conceptos en cuanto al diseño, frente al enfoque tradicional de reglamentos prescriptivos que consisten en un conjunto de especificaciones técnicas detalladas que presentan el inconveniente de limitar la gama de soluciones aceptables e impiden el uso de nuevos productos y de técnicas innovadoras.

El reglamento aprobado constituye el marco normativo básico en el que se regulan las exigencias de eficiencia energética y de seguridad que deben cumplir las instalaciones térmicas en los edificios para atender la demanda de bienestar e higiene de las personas.

Por este motivo, el Ministerio de Vivienda y el IDAE junto con la Comunidad de Madrid, realizan esta jornada al objeto de que todos los profesionales relacionados adquieran un máximo conocimiento del mismo.

Organiza



Dirección General de Industria,
Energía y Minas
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONSUMO

Comunidad de Madrid



Madrid
Ahorra
con Energía



Información e Inscripciones

Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid:

www.fenercom.com

secretaria@fenercom.com

Fax: 91 353 21 98

Lugar y Fecha

Salón de Actos del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo

C/ Torrelaguna, 73

28027 Madrid

25 de febrero de 2008

JORNADA DE PRESENTACIÓN

REGLAMENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS EDIFICIOS

RITE 2007



Comunidad de Madrid
www.madrid.org



DIRECCIÓN GENERAL
DE ARQUITECTURA Y
POLÍTICA DE VIVIENDA

IDAE Instituto para la
Diversificación y
Ahorro de la Energía

PROGRAMA

SESIÓN DE MAÑANA

- 10:00 **Apertura**
- Ilmo. Sr. D. Enrique Osorio Crespo
Viceconsejero de Economía y Consumo de la Comunidad de Madrid
- 10:15 **Real Decreto 1027/2007 y Parte I - Disposiciones Generales**
- D. Antonio García Laespada
Asociación Técnica Española de Climatización y Refrigeración (ATECYR)
- 10:30 **Instrucción Técnica IT.1 - Diseño y Dimensionado**
- D. Ricardo García San José
Asociación Técnica Española de Climatización y Refrigeración (ATECYR)
- 12:00 **Coloquio**
- 12:15 Pausa café
- 12:45 **Instrucción Técnica IT.1 - Diseño y Dimensionado**
- D. Ricardo García San José
Asociación Técnica Española de Climatización y Refrigeración (ATECYR)
- 14:15 **Coloquio**

SESIÓN DE TARDE

- 16:30 **Instrucción Técnica IT.2 - Montaje e IT.3- Mantenimiento y Uso**
- D. Antonio García Laespada
Asociación Técnica Española de Climatización y Refrigeración (ATECYR)
- 17:30 **Instrucción Técnica IT.4 - Inspección y Conclusiones**
- D. Antonio García Laespada
Asociación Técnica Española de Climatización y Refrigeración (ATECYR)
- 18:30 **Coloquio**
- 18:45 **Clausura**
- Ilmo. Sr. D. Carlos López Jimeno
Director General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid
- Ilmo. Sr. D. Juan Blasco Martínez
Viceconsejero de Vivienda de la Comunidad de Madrid

Jornada de Presentación del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios – RITE 2007

Apellidos

Empresa / Organismo / Asociación

Dirección

Teléfono

Correo electrónico

Nº de asistentes

Nombre

Cód. postal

Población

Fax

Dado el aforo limitado de la sala, las inscripciones se efectuarán por riguroso orden de llegada.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le comunicamos que, mediante la cumplimentación del presente formulario, los datos facilitados por Ud. serán utilizados a los solos efectos de su solicitud de inscripción y serán gestionados en los términos establecidos por la Ley.